

Recomendaciones nuevas 1T 2019

Recomendación nuevas	Tipo de recomendación	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
Informe 2/19 sobre las previsiones macroeconómicas del proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2019, publicado el 29 enero						
Intercambio de información. Se regule el flujo y el calendario de intercambio de información mediante un convenio o "memorando de entendimiento" para el proceso de aval del cuadro macroeconómico y de valoración de los Proyectos de Presupuestos en línea con las prácticas habituales en los países de nuestro entorno en la interacción entre el Gobierno y la Institución Fiscal Independiente Nacional.	Transparencia	Gobierno	Ministerio de Hacienda (MINHAC)/Ministerio de Economía y Empresa (MINECO)	Convenio/ MoU	Explicación: MINHAC y MINECO	MINECO y MINHAC señalan que no es oportuna esta regulación mediante convenio porque la Orden HAP/1287/2015 ya regula de manera exhaustiva y detallada cómo deben ser los flujos de información entre la AIReF y las distintas administraciones públicas y, además, ambos Ministerios colaboran estrechamente con la AIReF a través de reuniones periódicas y comunicaciones continuas con ocasión de la emisión de los distintos informes. El MINHAC añade que la AIReF ha contado para el informe sobre PGE 2019 con toda la información pública disponible y con la solicitada a través de la Central de Información. La AIReF considera que la regulación que contiene la Orden no aporta el suficiente grado de detalle, por lo que sería necesario lograr un mayor desarrollo, lo que en el ámbito internacional suele llevarse a cabo mediante un Memorandum de Entendimiento (MoU por sus siglas en inglés) en el cual se especifiquen con suficiente grado de detalle aspectos tan importantes como los relacionados con la transmisión de la información o los calendarios.
Informe 3/19 de proyectos y líneas fundamentales de presupuestos de las AA.PP.: Proyecto de PGE 2019, publicado el 29 enero						
Medidas de ingresos. Que se acelere la tramitación legislativa de las medidas de ingresos y su eventual puesta en marcha, de manera que se minimice la pérdida recaudatoria en 2019.	Estabilidad presupuestaria	MINHAC	MINHAC	Aplicación práctica	Cumplimiento	MINHAC señala que ya ha puesto en práctica esta recomendación, realizando con celeridad los trámites que son de su competencia, como la aprobación de los anteproyectos de leyes unos días después de la remisión del Plan presupuestario donde se incluían las medidas y la presentación el 18 de enero en las Cortes de los proyectos de leyes de los impuestos sobre Transacciones Financieras y sobre Determinados Servicios Digitales, además de elaborar un Acuerdo de Consejo de Ministros para solicitar al Consejo de Estado la emisión de dictamen urgente respecto del anteproyecto de ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.
Planificación a medio plazo. Que, en el proceso de tramitación de los Presupuestos Generales del Estado, se evalúe la existencia de espacios fiscales que permitan establecer ya en 2019 las bases de un proceso de convergencia a medio plazo en el que se ancle la actualización del Programa de Estabilidad (2019-2022) que se presente el próximo mes de abril.	Orientación a medio plazo	MINHAC	MINHAC	Aplicación práctica	Explicación	MINHAC considera que ya lleva a cabo esta recomendación porque los instrumentos de planificación presupuestaria principales, el Programa de Estabilidad, los Presupuestos Generales y el Plan Presupuestario, se retroalimentan y se anclan a una misma estrategia fiscal diseñada por el Gobierno, que se concreta en el horizonte temporal de los mismos, teniendo en cuenta toda la información de la que se dispone en el momento de su elaboración. No obstante, se compromete a seguir trabajando en la perfección del ciclo presupuestario, dado que considera que se trata de proceso que requiere de la mejora continua para aumentar su eficiencia. La AIReF comparte la necesaria interacción entre los instrumentos de planificación presupuestaria pero, en particular, su recomendación va dirigida a buscar ya posibilidades concretas de mejora fiscal en la tramitación de los PGE 2019 dentro de ese marco plurianual.
Implementación de la revisión de gasto. Que en la ejecución del presupuesto se utilicen las palancas que puedan ofrecer los resultados de la evaluación del gasto público que la AIReF está realizando y cuyos resultados se harán públicos próximamente.	Estabilidad presupuestaria	MINHAC	MINHAC	Aplicación práctica	Compromiso de cumplimiento	MINHAC comparte esta recomendación y considera que ya la ha puesto en marcha porque es el que impulsa el proceso de revisión del gasto. Añade que, el pasado 8 de febrero, acordó la segunda fase de evaluación del gasto y analizará las conclusiones definitivas de la primera fase de esta revisión que la AIReF remitirá en breve, momento en el que serán analizadas y podrán ser incorporadas al ciclo presupuestario.
Planificación a medio plazo. Que los objetivos fiscales se configuren como la concreción anual de una planificación plurianual revisable en función de los resultados obtenidos en cada uno de los ejercicios presupuestarios que lo conformen.	Orientación a medio plazo	MINHAC/MINECO	MINHAC/MINECO	Aplicación práctica	Explicación: MINECO, MINHAC	MINECO señala que no es procedente porque los objetivos se fijan en el primer semestre de cada año mediante el procedimiento que establece la LOEPSF y que en el mes de abril se presenta la Actualización del Programa de Estabilidad (APE) y el Programa Nacional de Reformas (PNR). Añade que el contenido de la APE responde a lo establecido en el Código de Conducta del Pacto de Estabilidad y Crecimiento de manera que se revisa anualmente la planificación plurianual teniendo en cuenta la información disponible más reciente y los resultados de ejercicios anteriores. MINHAC comparte esta recomendación y considera que ya la lleva a cabo en el desarrollo del ciclo presupuestario (APE para tres ejercicios que con posterioridad se concreta en PGE y Plan Presupuestario). No obstante, se compromete a seguir trabajando en ello, dado que considera que se trata de proceso que requiere de la mejora continua para aumentar su eficiencia. La AIReF recalca la importancia de fijar objetivos anuales realistas que tengan en cuenta los resultados obtenidos en el ejercicio anterior, en aras de dotar de mayor credibilidad al marco fiscal.
Objetivos de estabilidad. Que la fijación del objetivo anual del sector AA.PP. se fije desde un enfoque bottom-up a partir de unos objetivos que tengan en cuenta la situación fiscal de cada uno de los subsectores, lo que facilitará su seguimiento y exigibilidad, dotando con ello de mayor credibilidad al marco fiscal vigente.	Aplicación de la LOEPSF	MINHAC	MINHAC	Aplicación práctica	Explicación	MINHAC comparte esta recomendación que considera que ya ejecuta porque la fijación de los objetivos de los distintos subsectores ya se realiza partiendo de un análisis de su situación fiscal, y se fijan para garantizar el cumplimiento del objetivo global fijado para el conjunto de Administraciones Públicas. No obstante, se compromete a seguir perfeccionando los mecanismos de elaboración y fijación de objetivos, al considerar que se trata de un proceso que exige una mejora continua para aumentar su eficiencia. La AIReF destaca la importancia de que se tenga en cuenta la situación fiscal de cada subsector a la hora de fijar los objetivos pero no comparte el argumento del MINHAC de que esto ya se está aplicando en la práctica, a la vista de que, por ejemplo, no se está reconociendo el superávit sistemático del subsector local.
Informe 4/2019 complementario líneas fundamentales presupuestos 2019 Corporaciones Locales, publicado el 7 febrero						
Interpretación de objetivos acordados en el PEF de CC.LL. Acelerar la aprobación y publicación de un documento formal que recoja la interpretación a seguir en la aplicación de los objetivos acordados en un PEF para cada una de las reglas fiscales, garantizando la consistencia entre ellas, y solvente todos aquellos aspectos que la experiencia ha puesto de manifiesto que requieren de unidad de criterio interpretativo.	Aplicación de la LOEPSF	MINHAC	MINHAC	Documento formal	Explicación	El MINHAC señala que comparte la recomendación y que está trabajando en un documento denominado "Preguntas frecuentes sobre reglas fiscales en el marco de la LOEPSF en Entidades Locales" que ha sido remitido a la AIReF para que realice aportaciones y que se presentará en el grupo de trabajo MINHAC-FEMP sobre la regla de gasto, en el que participa AIReF, para alcanzar un contenido lo más consensuado posible. La AIReF considera que el documento mencionado no permitiría <i>per se</i> cumplir la recomendación formulada, a menos que se le dotara de valor vinculante.

Recomendación nuevas	Tipo de recomendación	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
Aplicación de la gradualidad de la LOEPSF. Que los Ayuntamientos de Valencia y Gijón apliquen la gradualidad de la LOEPSF, según la cual de la no aprobación de un PEF se deriva la aplicación de las mismas medidas correctivas que, para el incumplimiento de los mismos y, en particular, la adopción de los acuerdos de no disponibilidad.	Aplicación de la LOEPSF	Ayuntamientos de Valencia y Gijón	Ayuntamientos de Valencia y Gijón	Acuerdo de no disponibilidad		<p>El Ayto. Valencia mantiene su decisión inicial de no aprobar un PEF porque sigue sosteniendo que cumplió la regla de gasto en 2017. Por este motivo no ve la necesidad de aplicar los acuerdos de no disponibilidad porque no hay ningún incumplimiento en relación al PEF. El Ayuntamiento considera que la fórmula de cálculo de la regla de gasto recomendada por el MINHAC no se ajusta a la finalidad que pretende la legislación europea que sería garantizar preventivamente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad a medio plazo. Añade que la Comunitat Valenciana, que tiene la tutela financiera, no ha comunicado ningún documento que rectifique o discrepe de las conclusiones de cumplimiento del informe remitido por el interventor local.</p> <p>La AIReF recuerda que la existencia de una reglas fiscales europeas son vinculantes a nivel del conjunto de las AA.PP y su existencia no exime de la obligación de cumplir las reglas nacionales que se fijan para cada una de las administraciones públicas españolas y que, con tal de que permitan el cumplimiento de las europeas, no tienen porque ser exactamente iguales que estas, pudiendo ser más restrictivas.</p> <p>Ayto. de Gijón señala que el Pleno no aprobó el PEF elaborado por incumplimiento de la regla de gasto 2017 ni tampoco el acuerdo de no disponibilidad de créditos derivado de ese incumplimiento. Por tanto, indica que para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el PEF, la Presidenta de la Corporación adoptó un acuerdo de no disponibilidad y, con estas medidas y el control y seguimiento de la ejecución presupuestaria de los datos de 2018, se pone de manifiesto el cumplimiento de los objetivos de la LOEPSF.</p>
Tutela para la aplicación de la LOEPSF. Que la Comunitat Valenciana y el Principado de Asturias, órganos de tutela de los Ayuntamientos de Valencia y Gijón, respectivamente, lleven a cabo las actuaciones necesarias para asegurar la aplicación de las medidas correctivas indicadas.	Aplicación de la LOEPSF	Comunitat Valenciana y Principado de Asturias	Comunitat Valenciana y Principado de Asturias	Aplicación práctica		<p>El Principado de Asturias indica que, el 30 de julio de 2018, recordó al Ayuntamiento la necesidad de cumplir al artículo 25 de la LOEPSF dada la no aprobación de un PEF por el incumplimiento de la regla de gasto 2017. El Ayuntamiento remitió a la comunidad propuesta de acuerdo de no disponibilidad y retenciones de crédito pero como fue rechazada por el Pleno de la Corporación municipal, el 15 de octubre de 2018, se requirió de nuevo la adopción de medidas correctoras alternativas a los acuerdos de no disponibilidad con el fin de garantizar el cumplimiento de la regla de gasto en el ejercicio, la cual, según información provisional, se habría cumplido en 2018.</p> <p>Comunitat Valenciana señala que, a la vista de que el Ayuntamiento de Valencia mantenía su decisión de no aprobar un PEF 2018-2019 por seguir sosteniendo el cumplimiento de la regla de gasto de 2017, dio traslado de esta cuestión a la IGAE el pasado 30 de noviembre de 2018 y a la Subdirección General de relaciones Financieras con las Entidades Locales, sin haber obtenido respuesta a la cuestión planteada. Dado que con los datos de liquidación del ejercicio 2018 el Ayuntamiento ha cumplido el objetivo de estabilidad y la regla de gasto de 2018, la Comunitat Valenciana entiende que la adopción de las medidas recomendadas ha devenido extemporánea.</p>
Aprobación del PEF si incumplimiento de regla de gasto. Que los Ayuntamientos de Barcelona y Vigo y el Cabildo Insular de Tenerife, de verificarse en las liquidaciones de 2018 el incumplimiento de la regla de gasto del ejercicio, promuevan la aprobación de los PEF correspondientes, a fin de contar con el marco legal dentro de los plazos legales establecidos.	Aplicación de la LOEPSF	Ayuntamientos de Barcelona y Vigo y el Cabildo Insular de Tenerife	Ayuntamientos de Barcelona y Vigo y el Cabildo Insular de Tenerife	PEF 2019-2020		<p>Ayto. Barcelona señala su intención, en caso de confirmarse el incumplimiento de la regla de gasto, de cumplir la recomendación y promover la aprobación del PEF correspondiente. Añade que se iniciarán, en todo caso, los trámites una vez obtenida la liquidación en términos consolidados, comunicados los mismos al órgano de tutela y tras obtener la constatación del incumplimiento.</p> <p>Ayto. de Vigo aprobó el PEF 2019-2020 con fecha 19 de febrero de 2019, previo informe favorable del interventor local. Aclara que se trata de un PEF sin medidas teniendo en cuenta el origen no recurrente de los desequilibrios y que su financiación es con cargo al remanente líquido de tesorería correspondiente a la liquidación del presupuesto del año 2017.</p> <p>Cabildo Insular de Tenerife indica que los datos de liquidación de 2018 de los que se ha dispuesto recientemente ponen de manifiesto que se ha obtenido capacidad de financiación, cumplido la regla de gasto y reducido significativamente su nivel de deuda.</p>
Tutela para la aplicación de la LOEPSF. Que la Comunidad de Cataluña, la de Galicia y el MINHAC, como órganos de tutela de los Ayuntamientos de Barcelona y Vigo y el Cabildo Insular de Tenerife, respectivamente, vigilen las actuaciones que garanticen la presentación y remisión para su aprobación en plazo de los PEF que hubieran de elaborarse en caso de confirmarse el incumplimiento.	Aplicación de la LOEPSF	Cataluña, Galicia y el MINHAC	Cataluña, Galicia y el MINHAC	Aplicación práctica		<p>Cataluña nuestra plena conformidad con dicha recomendación y informa que con fecha 24 de enero de 2019 ya comunicó al Ayuntamiento de Barcelona que, en el supuesto de que finalmente se confirmara en la liquidación presupuestaria del ejercicio 2018 el incumplimiento de la regla de gasto, el Pleno deberá aprobar el correspondiente PEF 2019-2020, cuya aprobación definitiva corresponderá a la Generalitat de Catalunya, como órgano de tutela financiera.</p> <p>El MINHAC explica que no es el órgano de tutela porque tras la aprobación de la Ley orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Canarias, la comunidad autónoma asume esta función.</p> <p>Galicia señala que, como órgano de tutela, aprobó el pasado 5 de junio de 2019, el PEF remitido por el Ayuntamiento de Vigo por el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto en 2018.</p>
Obligación de información. Que el Ayuntamiento de Barbate de cumplimiento a las obligaciones de comunicación de información económico-financiera establecidas en la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF	Aplicación de la LOEPSF	Ayuntamiento de Barbate	Ayuntamiento de Barbate	Aplicación práctica		<p>El Ayto. de Barbate informa que procederá al cumplimiento de la referida recomendación y en consecuencia, se procederá a comunicar y remitir toda información económico-financiera establecida en la Orden HAP 2015/2012.</p>
Informes individuales líneas fundamentales de presupuestos 2019 de Aragón, Castilla-La Mancha y Castilla y León publicados el 8 de febrero						
Adopción de medidas. En la planificación del proyecto de presupuestos para 2019 o, en su caso, de la prórroga presupuestaria que se aplique, plantee actuaciones dirigidas a compensar la evolución del gasto que pueda venir dada por medidas de carácter general u otras circunstancias ajenas al control de la comunidad, de forma que se continúe con el proceso de consolidación realizado hasta la fecha.	Estabilidad presupuestaria	Aragón, Castilla-La Mancha y Castilla y León	Aragón, Castilla-La Mancha y Castilla y León	Medidas de ingresos y/o gastos		<p>Aragón indica que la Orden HAP/2068/2018 de la prórroga del Presupuesto de Aragón de 2018 impide adquirir nuevos compromisos de gasto financiados íntegramente con recursos propios en los Capítulos VI, VII y VIII, salvo que se trate de gastos imprescindibles para el funcionamiento ordinario de los servicios públicos y prevé también, entre otros aspectos, la existencia de créditos bloqueados en los capítulos IV, VI y VII.</p> <p>Castilla-La Mancha señala que con los datos provisionales de déficit de 2018, el ajuste a realizar sería mucho menor a las 5 décimas estimadas por la AIReF con el consiguiente menor esfuerzo para cumplir el objetivo. Adicionalmente, indica que está tomando medidas para el cumplimiento de las estimaciones de ingresos esperados de los fondos de la Unión Europea.</p> <p>Castilla y León no contesta a la recomendación pero parece haber adaptado sus previsiones presupuestarias a las observaciones manifestadas por la AIReF en el informe de líneas.</p> <p>La AIReF considera que Castilla-La Mancha tiene que seguir esforzándose para cumplir el objetivo de estabilidad de 2019 porque la mejora derivada del menor déficit registrado en 2018 vino impulsada por medidas no recurrentes que se estima que no se van a replicar en 2019. Por otra parte, en relación a Castilla y León, la AIReF considera que esta recomendación deja de estar en vigor dado que, al emitir el informe sobre el presupuesto inicial de la comunidad, apreció que era factible, aunque ajustado, cumplir el objetivo de estabilidad en 2019.</p>